



Artículo 2.- Aprobar, los cuestionarios de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2024, los mismos que forman parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (<http://www.inei.gob.pe>).

Regístrate y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2257695-1

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 021-2024-SANIPES/PE

San Isidro, 30 de enero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000584 -2023-CG/GAD, de la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República, Informe N° 049-2024-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000117, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 036-2023-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30063, modificada por Decreto Legislativo N°1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados

con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°099-2023-SANIPES/PE, se dispone "Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, (...)", por la suma de S/ 56 596 862,00 (Cincuenta y seis millones quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles);

Que, el artículo 20° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3° de la Ley N°30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando además que las transferencias financieras en el caso del Gobierno Nacional, se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego y se publican en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, por su parte, el numeral 7.2 de la Directiva N°05-2022- CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N°035-2022-CG, establece el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría en las entidades del Estado, precisando que "Las entidades son incorporadas en los CPM luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la CGR conforme a lo establecido en la Ley 27785 y su modificatoria";

Que, mediante Oficio N°000584-2023-CG/GAD, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, solicita la transferencia de la retribución económica y documentos necesarios para la designación y contratación de la sociedad de auditoría para efectuar la auditoría financiera por los periodos 2023 y 2024 en el marco del artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias;

Que, a fin de continuar con los trámites correspondientes para la contratación del servicio para el Año Fiscal 2024, se expidió la Previsión Presupuestaria N° 014-2023, según detalle:

FTE. FTO:	1. RECURSOS ORDINARIOS
CAT. PPTAL:	9001: ACCIONES CENTRALES
DEPENDENCIA:	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N°	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CONCEPTO	ESPECÍFICA	SERVICIO			IMPORTE S/
					N°	MESES	AÑO	
01	3.999999 SIN PRODUCTO	5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL PAGO DEL 50% CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD AUDITORA DESIGNADA POR LA CGR, PARA EL PERIODO 2023 Y EL 100% PARA EL PERIODO 2024.	2. 4. 1 3 1 1	01	ENERO - JUNIO	2024	111,468.00
TOTAL, DEL SERVICIO								111,468.00

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000117, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobado con fecha 26 de enero de 2024, se otorga disponibilidad para la transferencia financiera para el pago del 50% correspondiente a la contratación de la sociedad auditora designada por la Contraloría General de la República, para el periodo 2023 y el 100% para el periodo 2024, por el importe de S/ 111,468.00 (Ciento once mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Administración con Informe N° 049-2024-SANIPES/OA, opina que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, corresponde elevar los actuados a la Presidencia Ejecutiva para la prosecución de los trámites y expedición de acto resolutivo que autorice la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, por

la retribución económica y documentos necesarios para la designación y contratación de la sociedad de auditoría para efectuar la auditoría financiera por los periodos 2023 y 2024, correspondiente al 50 % del monto restante del periodo 2023 y del 100% del periodo 2024, por el monto de S/ 111,468.00 (Ciento once mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 036-2024-SANIPES/OAJ, opina que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita acto resolutorio que autorice la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, conforme a lo propuesto por la Oficina de Administración y viabilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que el tercer párrafo del artículo 20° de la Ley 27785 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos en informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Dicha resolución se publica en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, establece que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General y de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; la Ley N° 27785, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - Oficina General de Administración, por el importe de S/ 111,468.00 (Ciento once mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, correspondiente al 50% del monto restante del periodo 2023 y del 100% del periodo 2024, de la retribución económica a la Contraloría General de la República 2023-2024, en el marco del artículo 20 de la Ley N°27785.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, de la Unidad Ejecutora - Oficina General de Administración, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 11: Específica de Gasto 2.4.1311.

Artículo 3.- Limitaciones al Uso de los Recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Acciones Administrativas

Disponer que la Oficina de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente resolución de Presidencia Ejecutiva se publique en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva

2257509-1

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Designan jefe de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado

RESOLUCIÓN N° D000086-2024-JUS/PGE-PG

San Isidro, 29 de enero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000036-2024-JUS/PGE-GG, emitido por la Gerencia General; el Informe N° D000042-2024-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000067-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; y el artículo 18 establece que el Procurador General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de Procuraduría General del Estado;

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; estando su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0263-2020-JUS se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Procuraduría General